

inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se señaló el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación tramitado y perteneciente a los titulares que se relacionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También debe comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y

derechos afectados, pudiendo hacerse comparecer a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

Corgo 2 de junio de 1972.—El Alcalde en funciones.—3.971-A.

Relación de propietarios afectados por el camino local de Pedra-dreta, por Castrillón, a Franqueán, con expresión de los bienes o derechos que se expropian

Una franja de terreno de 115,82 metros cuadrados, con los árboles allí existentes, en la finca denominada «Era» o «Era de Riva», sita en el lugar de Castrillón (Corgo), polígono 51, parcela 122, inscrita en el Catastro de Rústica a nombre de Severino Rey Tallón, que linda: Al Norte, más de Lino y Arturo Rey Fernández; al Sur, camino público; al Este, de José Silva, y al Oeste, de Pedro Ferreiro. Sus propietarios y poseedores: Lino Rey Fernández, con domicilio en Castrillón, y su hermano Arturo Rey Fernández, en ignorado paradero.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 20 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancias de «Cimianto de España, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Salanueva, S. A.».

Bienes

1.º Pieza situada en jurisdicción de Pamplona, en término de Rosalía, de 66 áreas, 25 centiáreas, o siete robadas y seis almutadas. Linda: Norte, con senda menor; Este, Domingo Jáuregui; Oeste, viuda de Crisóstomo Beunza, y Sur, con pieza de don Miguel García Tuñón. Sin cargas. Inscrita al tomo 2.079, folio 133, finca 3.886.

Valorada en 1.320.000 pesetas.

2.º Pieza en término de Rosalía, jurisdicción de Pamplona, que es la parcela 188 del polígono 15, de una robada y 15 almutadas, o 17 áreas 40 centiáreas. Linda: Al Norte, finca de Crisanto Jáuregui; Sur, Este y Oeste, con finca de herederos de Andrés Rodríguez. Sin cargas. Inscrita al tomo 2.671, folio 245, finca número 11.729.

Valorada en 340.000 pesetas.

3.º Pieza sita en jurisdicción de Pamplona, debajo del Fuerte del Príncipe y paraje de Rosalía, de seis robadas o 53 áreas y 90 centiáreas. Linda: Por Norte, con senda y pieza de Faustino Urrizam; por Sur, con pieza de Andrés Rodríguez, y por Este, con senda de herederos, y por Oeste, a pieza de José Javier Colmenares. Sin cargas. Inscrita al tomo 1.557, folio 29, finca número 3.344.

Valorada en 1.090.000 pesetas.

4.º Pieza de Ejorcabara, de 58 áreas, 59 centiáreas. Linda: Por Norte, con pieza del Conde Villarreal; Sur, con la de Antonio Ramírez; Este, con la de José Javier Colmenares, y Oeste, con la de Juan Elio. Según los interesados, la cabida es de 108 robadas y ocho almutadas, o sean, 49 áreas 41 centiáreas, y su paraje lo denominan de Rosalía. Sin cargas. Inscrita al tomo 2.238, folio 100, finca 1.155 dpl.

Valorada en 1.160.000 pesetas.

5.º Pieza en el paraje de Rosalía, de tres robadas y 14 almutadas, equivalentes a 34 áreas 69 centiáreas. Linda: Por Norte, Arrillaga; Sur, Iraizoz; Este, García Tuñón, y Oeste, Iraizoz. Sin cargas. Inscrita al tomo 163, folio 164, finca número 826.

Valorada en 680.000 pesetas.

6.º Pieza en el paraje denominado de Rosalía, jurisdicción de Pamplona, de cuatro robadas y cuatro almutadas, que equivalen a 38 áreas 17 centiáreas. Linda: Por Norte, Elizalde; Sur, senda; Este, Iraizoz y Oeste, con senda. Sin cargas. Inscrita al tomo 2.699, folio 182, finca número 11.712.

Valorada en 760.000 pesetas.

7.º Pieza en Pamplona, en Rosalía, de cinco robadas y una almutada, o 45 áreas y 48 centiáreas. Linda: Por Norte, con la de Elizalde Hermanos; Sur, senda de la propia heredad y senda Menor; Este, con pieza de los hijos de don Miguel García Tuñón y don Crisóstomo Beunza, y por Oeste, del mismo Crisóstomo Beunza. Sin cargas. Inscrita al tomo 146, folio 137, finca 710.

Valorada en 920.000 pesetas.

8.º Pieza en Rosalía, término de Arriba, en Pamplona, con una cabida real de seis robadas, equivalentes a 53 áreas 91 centiáreas. Linda: Por Norte, con la de doña Ana Colmenares y con la de Crisóstomo Beunza; por Este, con pieza de la señora viuda de don José Rodríguez; por Sur, con senda a heredades, y por Oeste, con la de Gumersindo Iraizoz. Sin cargas. Inscrita al tomo 2.311, folio 232, finca 6.067.

Valorada en 1.060.000 pesetas.

9.º Pieza en Pamplona, en Rosalía, de cuatro robadas, 35 áreas y 94 centiáreas. Linda: Por Norte, con la de Ambrosio Huicio; por Sur, con senda a heredades; por Este, con camino vecinal; y por Oeste, con la de Miguel García Tuñón. Sin cargas. Inscrita al tomo 2.055, folio 208, finca número 3.813.

Valorada en 700.000 pesetas.

10.º Pieza en Rosalía, en Pamplona, de 14 robadas o una hectárea, 24 áreas y 86 centiáreas. Linda: Por Norte, senda y ribazo; Sur, Elizalde hermanos; Este, Francisco Arrillaga y Fermín Pérez, y Oeste, senda menor y Victoriano Moral. Sin cargas.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

11.º Pieza en Pamplona, en Rosalía, de cuatro robadas y ocho almutadas, o 40 áreas y tres centiáreas. Linda: Por Oriente y Poniente, con camino para las here-

dades; por Mediodía, a pieza de don Víctor Bengoechea, y por Norte, a la de doña Isabel Moro y don Deogracias Izurzun. Sin cargas. Inscrita al tomo 2.139, folio 231, finca número 2.397.

Valorada en 80.000 pesetas.

12.º Pieza sita en jurisdicción de Pamplona, término de Rosalía, afrenta, por Oriente, con pieza de don Ignacio Garro; por Poniente y Mediodía, con pieza de don Joaquín Elio, y por Norte, con piezas del Marqués de Alcántara; su cabida, según reciente medición practicada, es de tres robadas 15 almutadas, que son 35 áreas 37 centiáreas. Sin cargas. Inscrita al tomo 232, folio 249, finca número 1.145.

Valorada en 700.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—6.347-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 27 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado a instancia del Banco Exterior de España contra don Diego Cazorla Abad.

Bienes

1.º En término municipal de Novelda, partido de Cucuch, 51 tahúllas y cinco octavas, o sea, cinco hectáreas, 56 áreas, 51 centiáreas y 75 decímetros cuadrados de tierra blanca, viña y árboles, de las cuales, 46 tahúllas y una octava son de

regadio y las restantes de secano, dentro de cuya superficie hay una casa habitación de dos pisos, con dos alibes y era para trillar, midiendo la casa con sus dependencias cuatro octavas de tahullas aproximadamente. Linda: Por Levante, con camino de la Magdalena y tierras de herederos de José Sala Sabater; Mediodía, vereda; Poniente, camino de Monóvar; Norte, tierras de herederos de José Castelló. Inscrita en el libro 312 de Novelda, folio 176 vuelto, finca número 20.552.

Valorada en 2.200.000 pesetas.

2.º En término municipal de Novelda, partido de Cucuch, cinco jornales y tres tahullas, equivalentes a tres hectáreas, un área y 84 centiáreas de tierra plantada viña. Linda: Por Levante, con camino de Monóvar; por Mediodía, Poniente y Norte, con tierras de doña Amalia Pérez Alenda. Inscrita en el libro 84 de Novelda, folio 159, finca número 7.448 duplicado.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

3.º En término de Novelda, partido de Cucuch, cuatro tahullas, seis octavas y media y 44 metros cuadrados, o sea, 52 áreas, 31 centiáreas y 79 decímetros cuadrados de tierra plantada de viña, con almendros y algarrobos, con riego del canal de Alberola o Filet. Linda: Por Levante, con tierras de Adela Pérez Alenda; Norte, Diego Cazorla, acequia en medio; Mediodía, con el camino de Cucuch, y Poniente, resto de la finca matriz, de la que ésta se segregó, propiedad de Diego Sala Sabater, camino en medio. Inscrita en el libro 339 de Novelda, folio 290, finca 22.734.

Valorada en 160.000 pesetas.

4.º En término de Novelda, 30 tahullas, equivalentes a tres hectáreas, 23 áreas y 40 centiáreas de tierra plantada de viñas en el partido de Monteagudo. Linda: Por Levante, con el camino de Monteagudo; Mediodía, con tierras de Luis Juan; Poniente, con carretera de Alicante a Madrid, y Norte, con tierras de Dolores Abad y Luis Juan. Inscrita en el libro 352 de Novelda, folios 1 y 2 vueltos, finca 34.134.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—1.883-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona, en providencia de treinta del pasado octubre, dictada en el expediente instado por don José Boada Torroella para obtener la declaración del fallecimiento de su hermano don Juan Boada Torroella, hijo de José y de Rosa, y que nació en Barcelona el nueve de noviembre de mil novecientos veinte, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, en calle Liuva, número cuarenta

y dos, piso primero, de donde salió para incorporarse al Ejército en el año mil novecientos treinta y siete, habiéndose dejado de tener noticias del mismo desde noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en que tuvo lugar la batalla del Segre. Lo que se hace publico a los fines que previene la Ley.

Barcelona, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Juan Rodríguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Eloy Mendaña.—6.260-C. 1.º 9-6-1972

*

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 28 de 1972, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Ernesto Navarro Perles, y siguiente:

«Entidad número nueve o piso primero, puerta primera, radicado en la planta tercera de la casa número 51, antes sin número, de la calle Alpes, de esta ciudad (Hospital de Llobregat); consta de recibidor, comedor, cocina, cuarto de aseo, tres habitaciones, lavadero y terraza; ocupa una superficie de sesenta y tres metros diecinueve decímetros cuadrados y linda: al frente, con dicha calle, mediante en parte con terraza y parte con patio de luces; a la derecha entrando, con el piso 1.º, 4.º, patio de luces y escalera; izquierda, con el piso 1.º, 2.º; fondo, con patio de luces y rellano de escalera, donde tiene su puerta; por debajo, con el piso entresuelo, puerta primera, y por arriba, con el piso segundo, puerta primera. Consta inscrito en el Registro al folio 161 del tomo 1.149 y 424 de Hospital, finca número 31.064, inscripción primera. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 8 de septiembre próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo.

Dado en Barcelona a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario.—3.880-E.

GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro, de Granada,

Hago saber: Que en autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 224-1970, a ins-

tancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, en reclamación de crédito hipotecario contra don Francisco Sánchez Gómez, vecino de Albolote, paseo de Colón, 54, he acordado la celebración de nueva subasta, por haberse dejado sin efecto la tercera subasta celebrada, de las siguientes fincas hipotecadas:

1.º Haza de tierra, en término de Alhendín, pago del sábado, sitio de Las Penueles, de 32 marjales de riego y 7,5 ceclemes de secano, equivalentes a 1 hectárea 69 áreas 29 centiáreas y 46 decímetros cuadrados. Linda: Saliente, el camino de Gabia Grande; Mediodía y Poniente, el ramal de su riego; Norte, el camino que llaman de Los Corsarios. Inscrita en el tomo 843, libro 78, folio 123, finca 3.450; 5.º

2.º Haza de tierra calma de secano, en término de Alhendín, pago de la Loma de Cañada del Gallo, de 6 fanegas o 2 hectáreas 81 áreas 85 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, y según la medición catastral, de 4 hectáreas 69 áreas 71 centiáreas. Linda: Saliente, con la misma loma; Mediodía, tierras de herederos de don Enrique Fernández Blanco; Poniente, las de don Luis Cappa; Norte, otras de don Manuel Serrano Fernández. Inscrita tomo 514, libro 52, folio 58, finca 2.409; 10.º, en cuanto a la superficie primeramente dicha, no la catastral.

3.º Haza tierra poblada de olivos, en término de Alhendín, pago del sábado en la noche, sitio Majada, de 15 marjales o 79 áreas 26 centiáreas 31 decímetros cuadrados. Linda: Saliente, las eras bajas; Mediodía, don Francisco Barranco; Poniente, camino de los Cerrillos; Norte, don José Palma Arroyar. Inscrita tomo 515, libro 51, folio 41, finca 2.395; 10.º.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de julio próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores:

1.º Que dichas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo, pero si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se observará lo previsto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.º Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 de las cantidades que sirvieron de tipo en la segunda subasta, que fueron para la primera finca 127.500 pesetas; para la segunda, 78.750 pesetas, y para la tercera, 57.750 pesetas.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 22 de mayo de 1972. El Magistrado-Juez, José Terrón Molina.—El Secretario.—3.900-E.

MADRID

En los autos que se dirán se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid a 8 de noviembre de 1971. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras G i s t a u, Magistrado,

Juez de Primera Instancia número veintinueve de los de esta capital, habiendo visto el presente incidente formulado por don Julio Sela Figueredo, doña Mercedes Otamendi Pineda, don Federico Martínez de Sola y Fernández, don Manuel García Durán y Parages y don Henry Muñoz Vidal, representados por el Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez Trevijano, bajo dirección letrada, con Empresa urbanizadora y constructora «Urbis, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, también bajo dirección letrada, don Juan José Rosillo Martos, doña Angeles Rosillo Martos, asistida de su esposo don Guillermo Calderón Bárcena y doña María de la Piedad Rosillo Martos, asistida de su marido don Eugenio Espinosa de los Monteros Dato, como herederos de doña Carmen Martos Arregui, representados por el Procurador don Adolfo Morales Villanova y bajo dirección letrada; doña Carmen López de Ayala y Frigola, asistida de su esposo don Ramón de Solís Peche, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, bajo dirección letrada; doña María de la Concepción de la Puerta y Mansi, asistida de su esposo don Salvador Soalana Martín, representada por el Procurador don Francisco de Guinea Gauna, bajo dirección letrada; doña María Luisa Villacampa Allende, asistida de su esposo don Luciano Yordi de Carricarte, representada por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, bajo dirección letrada; doña Francisca Gómez Sánchez, don Antonio Jiménez Delgado y don Ricardo Alvarez Caneda, como viuda de la primera y los segundos en concepto de albaceas contadores-partidores de la herencia de don Francisco Jiménez Delgado, representados por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, bajo dirección letrada; el excelentísimo señor don Camilo Julia de Bardi, don Antonio Sanz Bremond y Mira y don Manuel González López García, representados por el Procurador señor Guinea, bajo dirección letrada; doña Ana María Sánchez Calatayud, representada por el Procurador don Carlos de Xulueta Cebrián y bajo dirección letrada; la Comunidad de Propietarios de la casa número 26 de la calle de José Ortega y Gasset, de esta capital, don Joaquín Alvear Criado y don Nicolás Martínez Ortiz de Zárate, que no han comparecido y están declarados en rebeldía, «Oficina Técnica de Arquitectura, S. A.» (OTASA), representada por el Procurador señor Moreno Doz, bajo dirección letrada, sobre nulidad de actuaciones.

Fallo: Que desestimando la demanda incidental formulada por el Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez Trevijano, en nombre y representación de don Julio Sela Figueredo, doña Mercedes Otamendi Pineda, don Federico Martínez de Sola y Fernández, don Manuel García Durán y Parages y don Henry Muñoz Vidal, debo declarar y declaro no haber lugar a decretar la nulidad de las actuaciones practicadas a partir de la providencia de 26 de mayo de 1970, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 364 de 1968, que promovió la Empresa «Urbis, S. A.», en reclamación de cantidad contra la Comunidad de Propietarios del inmueble señalado con el número 26 de la calle de José Ortega y Gasset en esta capital y 37 copropietarios del edificio, absolviendo de la demanda incidental a la Entidad urbanizadora y constructora «Urbis, Sociedad Anónima», sin hacer expresa imposición de costas del incidente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados

en rebeldía en ignorado paradero don Joaquín Alvear Criado y don Nicolás Martínez Ortiz de Zárate, se expide la presente en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario. 1.841-3.

El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de los de esta capital, por auto de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, despachó ejecución a instancia de «Crecom, S. A.», contra los bienes y rentas de la Entidad «Aceites Aljarafe, S. A.», cuyo actual domicilio se ignora, por la cantidad de veintisiete mil seiscientos veintiséis pesetas, resto del importe total de veinticuatro letras de cambio, dos mil novecientas treinta y seis pesetas y cinco céntimos de gastos de protesto y otras quince mil pesetas más calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses, gastos y costas; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, por no conocerse el actual domicilio de la deudora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, proceder al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, habiéndose declarado embargado el automóvil marca Morris 1.100, matrícula M-569.113, y citar al señor Director, Gerente o representante legal de dicha demandada por medio de edictos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.460 en relación con el 269 de la propia Ley, para que en el plazo de nueve días pueda, si le conviniere, oponerse a la ejecución despachada, personándose en los autos con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se declarará en rebeldía a dicha demandada.

Y en su virtud, para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de citación de remate en forma legal al señor Director, Gerente o representante legal de «Aceites Aljarafe, S. A.», se expide la presente en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—1.840-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco se tramitan, bajo el número 271/1972, autos incidentales, promovidos por el Procurador señor Avila, en nombre y representación de doña Carmen Jimeno Orueta, contra ocupante e ignorados herederos de don Francisco Guerrero Solís, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio establecido en la casa número 7 de la plaza de las Salesas, por no existir persona con derecho a su continuación o subsidiariamente, en el supuesto de que apareciese algún heredero o socio del mismo, se les condene a los demandados que tuvieren derecho a continuar en el arrendamiento a satisfacer el 15 por 100 del aumento de la renta del local desde el mes siguiente al que tuvo lugar el fallecimiento del titular, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado, Juez señor Ruiz Ocaña.—Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Proveyendo al escrito demanda, se admite cuanto ha lugar en derecho la formulada, la que se sustanciará con las disposiciones establecidas para los incidentes con las modifi-

caciones inherentes impuestas por la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. De dicha demanda se confiere traslado a doña Manuela Bravo Cerro, como persona real ocupante de dicho local de negocio, así como contra los ignorados herederos o socios del titular fallecido del contrato de arrendamiento, don Francisco Guerrero Solís, emplazándoles a fin de que dentro del término de seis días comparezcan en los autos personalmente en forma y la contesten, emplazándoles a los últimos por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, por estimarse conveniente, previendo a estos últimos que las copias de la demanda y documentos se hallarán a su disposición en Secretaría.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Firmado.—Ante mí.—El Secretario.—E. Repetto.—Firmado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos o socios (si los hubiere) del titular fallecido del contrato de arrendamiento, don Francisco Guerrero Solís, a los fines y por el término acordados, y con la prevención de que las copias simples de la demanda y documentos se hallarán en Secretaría, doy el presente en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—1.839-3.

MANACOR

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Manacor y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Apolonia Meliá Sastre, vecina de Porreras, expediente de declaración de fallecimiento de su marido, Pedro Vives Riera, que se ausentó hace más de diez años para marchar al Brasil, desconociéndose su paradero y existencia.

Dado en Manacor, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario.—6.409-C. 1.º 9-8-1972

REUS

Don Adolfo Fernández Oubiña, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 10 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio universal de quiebra (sección 2.ª), promovidos por «Big Dutchman Ibérica, S. A.», contra don Angel Ujena Sesaña y don Miguel Hermida Prieto, la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles e inmuebles ocupados a los quebrados, siguientes:

Un tractor, «Barreiros» TO-7916 (valorado en setenta mil pesetas).

Un camión «Pegaso» PO-21637 para desguace (valorado en cinco mil pesetas).

Una furgoneta «Renault 4-L», matrícula M-453355 (valorada en quince mil pesetas).

Un remolque de tractor (valorado en cinco mil pesetas).

Una clasificadora de huevos marca «Royo», de doble entrada (valorada en cuarenta y cinco mil pesetas).

Un comedero automático para aves, compuesto de dos tolvas «Big Dutchman» de circuito único, y sus grupos motrices, con 500 metros lineales de canales, cadena, etc. (valorado en noventa y tres mil ochocientos pesetas).

Cinco filas de baterías «Flat-Deck», para aves de puesta, con capacidad total de 15.860 aves; cinco tolvas y sistema completo de reparto de pienso por cadena, incluido cuadro eléctrico; recogida de huevos mediante cinta y sistema de recogida

transversal, con elevación a mesa central recolectora; retirada de estiércol bajo las materias mediante rastrillo automático con grupo motriz; bebederos de canal PVC para agua corriente y conducción de líquidos a pozo de filtración; todos estos materiales instalados y en funcionamiento. Las 15.860 plazas, a 55 pesetas. Plaza instalación completa, se valoran en ochocientas setenta y dos mil trescientas pesetas.

Nave de 100 por 14 metros y almacén de 5 por 5 metros, con un total de 1.425 metros cuadrados (valorado a razón de 1.450 pesetas metro cuadrado, se le da un valor de dos millones sesenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas).

Los anexos a la citada nave, o sea, un muelle para carga de camiones, foso, rampa y dos pozos de filtración de líquidos con capacidad para 40 metros cúbicos (valorado en veinte mil trescientas setenta pesetas).

Vivienda de granjero de 70 metros cuadrados, de una sola planta, tres dormitorios, cocina, aseo y cuarto trastero, con agua y luz (valorado en ciento setenta y cinco mil pesetas).

Las acometidas de agua potable en la vivienda y nave anteriormente citadas, contadores, depósitos y tuberías (valorado en cincuenta mil pesetas).

Nave de 136 por 16 metros y tres metros de altura, con un total de 2.176 metros cuadrados, a razón de 1.200 pesetas metro cuadrado (se le da un valor de dos millones seiscientos once mil doscientas pesetas.)

En el interior de la nave existe un depósito elevado sobre una torreta metálica para 2.000 litros, con llaves de paso, acometidas hasta un pozo donde existe una bomba elevadora (todo ello valorado en treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas).

Tierra de secano de 3.757 metros cuadrados, en el arrabal de Esquivias (valorado en seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas).

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación por el que salen a subasta los descritos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo pudiendo cederse el remate a un tercero.

Dado en Reus a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, Adolfo Fernández Oubiña.—1.884-3.

SALAMANCA

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de mayor cuantía número 163/72, promovidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Salamanca por el Procurador señor Escudero Camino, en nombre y representación de don Epifanio García Albarrán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carrascal de Barregas, por sí y en beneficio de la Comunidad Grupo Sindical de Colonización número 4.485, contra don Juan y doña Isabel Bermúdez de Castro y Vicente, mayores de edad y vecinos de Salamanca, y otros, en reclamación de cantidad indeterminada, por la presente se emplaza a los demandados que actualmente sean dueños o propietarios de partes indivisas o de porciones de cualquier forma sobre la finca rústica «Montalvo Tercero de Villaflores», en el término municipal de Carrascal de Barregas, para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma legal, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, expido la presente en Salamanca a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—1.837-3.

SEVILLA

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número 336 de 1970, sobre declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «E. Mendiluce, S. A.», Empresa constructora, domiciliada en esta capital, calle Juan Sebastián Elcano, 17, ha recaído auto con fecha de hoy, aprobando el convenio propuesto a los acreedores en la Junta celebrada el día nueve del mes en curso, teniéndose al mismo tiempo por cesada a la Intervención judicial.

Y para la mayor publicidad se libra el presente y otros de igual tenor en Sevilla a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—6.412 C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

LLORCA GARCIA, Mario; natural de Sevilla, soltero, traductor, de cuarenta y cuatro años, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurtos en sumario 80 de 1972; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(5.695.)

SALIDO MORENO, Bernabé; natural de Jaén, casado, delincente, de treinta y cuatro años, hijo de Candido y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle Treviño, 3; procesado en causa 66 de 1970 por libramiento de cheque en descubierto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet.—(5.700.)

VERA HERRERO, Manuel; de unos cuarenta y ocho años, hijo de Antonio y de Josefa, casado, natural de Fuente-Alamo (Murcia), que residió en Benidorm; procesado en sumario por estafa 41/1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa.—(5.703.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas que se sigue con el número 93/72, sobre lesiones de Marianne Szurna, de veintitrés años de edad, soltera, profesora de música, natural de Bradford (Inglaterra), con domicilio en 67, Lancelot Road, Wembley (Middx) Hao, 2 An, que le fueron ocasionadas en el tren 5.401, Cádiz-Madrid, a las doce y diez del día 3 de abril del corriente año en la estación férrea de Palma del Río, al intentar abrir el Interventor en ruta, don Enrique del Valle Santamaría, la puerta de la plataforma anterior del coche BB-5.076 de expresado

tren, con domicilio desconocido en España e ignorado paradero, se hace a dicha perjudicada el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se le cita de comparecencia ante el Juzgado Comarcal de Palma del Río (Córdoba), sito en plaza de Comandante Baturones, número 1, en el término de ocho días, a partir de la inserción del presente, a fin de que sea reconocida por el señor Médico forense del partido y recibirle declaración, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palma del Río, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, El Secretario.—(5.553.)

*

Don Francisco Ceres González, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca (Valencia) y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al perjudicado don José Antonio González Fernández, mayor de edad, casado, contratista de obras, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Comandante Zorita, número 6; calle Ardemans, número 6, primero B, y también en la calle Sambara, número 86, hoy en paradero desconocido, que en sentencia de fecha 16 de octubre de 1970, dictada en las diligencias preparatorias que ha seguido este Juzgado con el número 12 de 1970, sobre imprudencia, contra Manuel Prieto Pérez, se le reconoció el derecho a percibir la cantidad de 45.000 pesetas en concepto de indemnización por los desperfectos ocasionados al vehículo de su propiedad, matrícula M-389.587, a cuyo pago fué condenado el encartado Manuel Prieto Pérez, pudiendo por tanto comparecer dicho perjudicado, señor González Fernández, en las referidas actuaciones, a los fines de obtener el cobro de la expresada cantidad, respecto de la que existe depositada en la Caja General de Depósitos la suma de 10.000 pesetas, que se embargaron a dicho condenado.

Dado en Sueca a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Ceres González.—El Secretario.—(5.555.)

*

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de los de Alicante.

Hago saber: En virtud de lo acordado en cumplimiento de orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, derivada del sumario número 358 de 1960, contra los procesados Francisco Savall Sempere y José Dausa Morant, por delitos de estafa, se hace saber a los perjudicados, «Patrocinio, S. A.», vecino de Jódar (Jaén), estación; «Risidor, S. A.», vecino de Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 267; José García Díaz, vecino de Alicante, calle General Sanjurjo, número 18, y Rita Miguel Arias, vecina de Alicante, calle Rafael Terol, número 21, hoy todos ellos en ignorado paradero, se les concedió una indemnización de 58.511,80 pesetas, 30.400 pesetas, 875 pesetas y 125 pesetas, respectivamente, pueden, si les convinieren, solicitar la adjudicación del turismo Seat 600, matrícula M-187.056 valorado en 70.000 pesetas, y en la parte proporcional de las indemnizaciones reconocidas a cada uno, advirtiéndoles que de ser menores a dicha cantidad deberían abonar la diferencia.

Dado en Alicante a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—(5.565.)

Don Rafael Ravé García, Juez comarcal de Arahal (Sevilla), por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 7 de 1972 por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Arahal a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El señor Juez comarcal de la misma, en prórroga de jurisdicción, don Rafael Ravé García, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como perjudicados, doña Encarnación Jiménez Giraldez, mayor de edad, casada, vecina de Morón de la Frontera, y don Manuel Alcaide Muñoz, mayor de edad, casado, vecino que fué

últimamente de Madrid, y como denunciados, Cristóbal Morilla García, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Morón de la Frontera, y Antonio Narbona Jiménez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, por lesiones y daños en accidente de circulación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los conductores Antonio Narbona Jiménez y Cristóbal Morilla García a la multa de quinientas pesetas a cada uno de ellos y reprensión privada, y en caso de impago de la multa a la pena de cinco días de arresto sustitutorio, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a las indemnizaciones de los daños causados en los vehículos, de los que habrá de satisfacer Antonio Narbona Jiménez a Cristóbal Morilla García el importe de los daños sufridos por su vehículo, y Cristóbal Morilla García ha de satisfacer a don Manuel Alcaide Muñoz el importe de los daños del vehículo de su propiedad y que conducía Antonio Narbona Jiménez, y a ambos en las cos-

tas de este juicio, que abonarán por mitad.

Asimismo, la Compañía de Seguros «Mapfre», aseguradora del vehículo matricula SE-91.244, habrá de satisfacer a la lesionada doña Encarnación Jiménez Giraldez la suma de cuatro mil pesetas como indemnización de daños corporales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Ravé (rubricado).»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, doy fe.—Andrés Sánchez-Barriga (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado don Manuel Alcaide Muñoz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Arahal a quince de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(5.711.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian concursos-subastas de las obras que se indican.

Se convoca concursos-subastas para las obras que a continuación se indican: Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran los proyectos estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, todos los días laborables desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en la Sección de Obras, Bienes y Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día del plazo, en la citada Sección.

La realización del acto público de adjudicación provisional se efectuará el tercer día hábil siguiente al en que termine el de presentación de proposiciones, a las doce horas.

1. Obras de construcción de un edificio para Juzgados en Algeciras. Presupuesto de contrata tipo límite para el concurso-subasta: 20.433.976 pesetas, en tres anualidades. Fianza provisional: Pesetas 408.680.

2. Obras de construcción de un edificio para Juzgados en Melilla. Presupuesto de contrata tipo límite para el concurso-subasta: 10.433.184 pesetas, en dos anualidades. Fianza provisional: 208.664 pesetas.

3. Obras de construcción de un edificio para Juzgados en Pola de Siero (Asturias). Presupuesto de contrata tipo límite para el concurso-subasta: 17.490.060 pesetas, en tres anualidades. Fianza provisional: 349.801 pesetas.

4. Obras de construcción de un edificio para la Sección de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología. Presupuesto de contrata tipo límite para el concurso-subasta: 12.218.082 pesetas, en tres anua-

lidades. Fianza provisional: 244.322 pesetas.

Para las obras de que se trate se presentarán tres sobres señalados con las letras A, B y C, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título de la obra objeto del concurso-subasta.

Sobre A.—Referencias técnicas. Se presentará cerrado y contendrá: Memoria, a ser posible ilustrada, expresiva de sus referencias técnicas y organización, con indicación de la maquinaria, personal técnico y obras proyectadas y en ejecución por el licitador, idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-subasta.

Relación de la maquinaria, medios auxiliares, etc., que el licitador se compromete a utilizar en las obras, detallando por separado los que posea en propiedad, en arrendamiento o que prevea adquirir y alquilar.

Sobre B.—Documentación administrativa. Se presentará abierto y contendrá la documentación siguiente:

Si el licitador es persona jurídica o Sociedad, copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y documento bastante en derecho que justifique el que la persona que firma la proposición ostenta en ese momento cargo que, con arreglo a los Estatutos, le confiere la representación de la Sociedad a tales efectos.

Si el proponente fuere o actuase como mandatario, justificará con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

Si el licitador fuera persona individual presentará el documento nacional de identidad.

Recibos de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial o certificación de la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia acreditativos de que el proponente se halla al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Declaración expresa de no hallarse la

Empresa o proponente incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Contratos.

Recibo de haber constituido la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total de la obra.

Certificación de clasificación definitiva o provisional de la Empresa, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, del Ministerio de Hacienda, o testimonio notarial de la misma en el que se acredite haber presentado su expediente de clasificación, conforme a lo establecido en el libro segundo del Reglamento de Contratos y disposiciones complementarias.

El contratista cualificado para estas obras tendrá que haber sido clasificado como del grupo C.

Los documentos citados podrán ser originales o copia de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

Sobre C.—Propuesta económica. Se presentará cerrado y contendrá la proposición o proposiciones formuladas con arreglo al modelo publicado con el anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se efectuarán según el siguiente modelo:

Don domiciliado en, calle o plaza de, en nombre propio (o en el de Gerente o representante, apoderado de la Sociedad, domiciliada en, según copia de escritura de mandato o de poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de (copiar el epígrafe de la obra de que se trate), se comprometo a realizar las citadas obras, tomando a su cargo la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de

Madrid, 7 de junio de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.